



DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO:	
Conjunto de fincas sin cultivo, localizadas en un área de pendiente suave al oeste del sector industrial de Las Arenas, en las proximidades del enlace de acceso al corredor insular (TF-5).	
Acceso:	
A través de viario rural conectado con el polígono de Las Arenas. El plan especial deberá prever un nuevo acceso o mejora del actual.	
JUSTIFICACIÓN:	
Las limitaciones de superficie de la actual planta de transferencia de La Orotava, localizada en polígono de San Jerónimo, y su ampliación prevista hacen imposible ubicar en dicho ámbito la totalidad de las infraestructuras de gestión de residuos, que conforme al modelo previsto en el PTEOR deben localizarse en la comarca del Valle de La Orotava. Por ello se ha localizado en las proximidades del límite oeste de dicho polígono un ámbito de suelo rústico destinado a albergar las restantes infraestructuras.	
DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN	
INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN:	
Plan especial de ordenación (PE)	
GESTIÓN URBANÍSTICA:	
Unidad /Sector:	---
Sistema de ejecución:	Pública. Expropiación
Observaciones:	
CRITERIOS DE ORDENACIÓN/ EJECUCIÓN	
Considerando que se trata de un ámbito de suelo rústico el plan especial establecerá a lo largo del perímetro de la parcela áreas ajardinadas y arboladas que minoren el impacto visual de las infraestructuras y en las que se integra el cerramiento del mismo. Asimismo las infraestructuras se ejecutarán con los materiales y colores que minimicen su impacto visual. El plan especial, además de la ordenación del ámbito, deberá establecer el acceso al mismo a través del enlace próximo con la TF-5 y la trama del Polígono Industrial.	
Consideraciones de carácter ambiental:	
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del ámbito y a las infraestructuras que se implanten en éste establecidas en las fichas de evaluación ambiental correspondientes al Ámbito 18 Valle de La Orotava que figuran en el anexo de la memoria de contenido ambiental del PTEO de Residuos.	
MODELOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS ASOCIADOS:	
Residuos urbanos y lodos de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR).	

MUNICIPIO:	La Orotava	
ÁREA/ SECTOR/ ZONA:	---	
SUPERFICIES:	Superficie del ámbito:	41.824m ²
	Superficie de la ampliación:	---
CONDICIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE		
PIOT	Área de Regulación Homogénea (ARH)	Protección Económica 1
	Clase/Categoría de Suelo:	Rústico de Protección Agraria (SRPA)
	Uso Global característico:	Agrícola
PGO	Compatibilidad Normativa: (BOP 89, de 29 de junio de 2004)	No se establecen prohibiciones específicas para la implantación de infraestructuras en esta categoría de suelo.
	PP/PE	Otras determinaciones:

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES			
TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	SUPERFICIE
---	---	---	---

INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS		
TIPO	TITULARIDAD	NIVEL
Planta de separación y clasificación de envases (PSCE-1)	Pública	1º
Planta de compostaje de residuos urbanos (PC--3)	Pública	1º
Planta de secado térmico de lodos (PSTL-2)	Pública	1º

INSTRUCCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS:
La implantación de las infraestructuras estará condicionada a la ejecución del acceso al ámbito reservado por el PTEOR, que habrá de conectarlo con la trama del polígono de San Jerónimo o con el nudo de enlace con el corredor insular. La determinación de dicho acceso se realizará en el marco del plan especial de ordenación que ordenará el ámbito. Además de las infraestructuras previstas, siempre que no se comprometa la funcionalidad de las mismas, el Cabildo de Tenerife podrá poner parte de la superficie del ámbito a disposición de los gestores autorizados de residuos a través de cualquiera de las fórmulas previstas en la legislación. Determinaciones de aplicación directa: Desde la aprobación del PTEOR los terrenos afectados quedan a todos los efectos sometidos al régimen que la legislación urbanística establece para los sistemas generales.

